

**CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023
18 DE ABRIL DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 17 horas con 37 minutos del día 18 de abril de 2023, con el fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en lo sucesivo el “Consejo de Coordinación”, a través de sistema de videoconferencia, en uso de la palabra, la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en su carácter de Presidenta del “Consejo de Coordinación”, solicitó al Mtro. Esteban Martínez Mejía, Secretario Técnico de ese órgano colegiado, verificar la existencia del quórum legal para sesionar.-----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. En uso de la voz, el Secretario Técnico del “Consejo de Coordinación”, conforme al artículo noveno de los Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (Lineamientos), dio cuenta de la presencia de los siguientes integrantes. -----

Como miembros propietarios del “Consejo de Coordinación”: la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Presidenta del citado órgano colegiado; el Dr. Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ); y el Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León, Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y representante designado de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA). **Como miembros suplentes:** el Mtro. Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación, en representación del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y el Magistrado Sergio Javier Molina Martínez, Consejero de la Judicatura Federal y representante del Poder Judicial de la Federación (PJF). -----

Conforme al artículo séptimo, párrafo tercero de los Lineamientos, el Secretario Técnico dio cuenta de la presencia de los siguientes invitados especiales: Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL); Lic. María Eugenia Navarrete Rodríguez, Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA); Dra. Selene Cruz Alcalá, Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); Magistrado Juan Manuel Vega Tapia, Titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral del Consejo de la Judicatura Federal (UIRSJL); Dra. Josefina Cortés Campos, Directora General de la Escuela Federal de Formación Judicial; Mtra. Ana Mercedes Saiz Valenzuela, Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Federal de la Defensoría Pública y el Dr. Crescencio Jiménez Núñez, Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.-----

II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, solicitó al Secretario Técnico someter a consideración y votación por parte del órgano colegiado, el orden propuesto. -----

Acto seguido, el Secretario Técnico del “Consejo de Coordinación” señaló que el orden del día había sido enviado con anticipación a los Consejeros, por lo que se dispensó su lectura y se puso a votación del órgano colegiado, el siguiente:-----

-----Orden del día-----

1. Lista de asistencia, declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
2. Discusión y aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del acta CCIRSJL/01/2023, de la Primera Sesión Ordinaria 2023;
4. Informe de avances en la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral;
5. Asuntos Generales; y
6. Clausura.

Al no haber intervenciones de los Consejeros respecto del punto citado, el Secretario Técnico hizo del

conocimiento de los presentes que el orden del día había sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

III. APROBACIÓN DEL ACTA CCIRSJL/01/2023, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL “CONSEJO DE COORDINACIÓN”. En uso de la palabra, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” solicitó al Secretario Técnico, informar el siguiente asunto del orden del día. Acto seguido, el Secretario Técnico sometió a votación del referido órgano colegiado, el **ACUERDO 06-18/04/2023**, por el que se aprueba el Acta CCIRSJL/01/2023 de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del “Consejo de Coordinación”, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD.-----

IV. INFORME DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL (correspondiente al periodo del 27 de enero al 18 de abril de 2023). En uso de la voz, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, señaló que se estaba a trece días de que la Reforma Laboral cumpliera su cuarto año de inicio de vigencia, así como el proceso de transformación que vivieron las instituciones representadas en este órgano, destacando que, si bien la coyuntura nacional e internacional influyeron en el proceso de implementación, este esfuerzo parte de la convicción de los presentes en la sesión, y en especial del Presidente Andrés Manuel López Obrador quien le dio inicio, a través de la política laboral de su gobierno, reconociendo el esfuerzo tanto del Poder Judicial, como de las entidades federativas para impulsar los retos que representó la propia Reforma Laboral. Recordando que, en poco tiempo, concluye el plazo para registrar las consultas de legitimación de contratos colectivos de trabajo, lo que permitirá transitar hacia un escenario donde la negociación colectiva auténtica sea una realidad, sin ningún tipo de excepción, con contratos vigentes, terminando la simulación que afectó al modelo laboral y dando paso al nacimiento de nuevas organizaciones sindicales, así como a la renovación de éstas. Confiando en que esta transición se realizará de manera ordenada y responsable, de conformidad con las condiciones establecidas por la Reforma Laboral, así como de las acciones que se han implementado desde este Consejo de Coordinación, acordadas a través del diálogo. -----

Posteriormente, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, solicitó al Director General del CFCRL, Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, presentar un informe general sobre los avances del organismo a su cargo. -----

Saludando y agradeciendo a la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, y a los asistentes, el Director General del CFCRL, recordó que, ante el vencimiento del plazo para la legitimación de los contratos colectivos de trabajo, se han incrementado las solicitudes de registro de revisiones contractuales y salariales, así como de constancias de representatividad. Al abordar el tema de la Conciliación Individual, destacó que el 69% de los conflictos se han conciliado, disminuyendo un punto porcentual respecto de las cifras presentadas en la pasada sesión, en virtud de que entidades federativas correspondientes a la Tercera Etapa de implementación como son la Ciudad de México, Nuevo León y Jalisco, están empezando a despuntar en temas de eficiencia y eficacia, ante el número de solicitudes recibidas. Compartió que 81% de los asuntos se concluyen en la primera audiencia de conciliación; por cuanto hace a las notificaciones, el 55 % son realizadas por personal del CFCRL; 31 % de los citatorios son entregados por el solicitante y 14% se entregan por personal notificador del CFCRL en compañía del solicitante. Al referirse a las oficinas de las entidades federativas correspondientes a la Primera Etapa, señaló que Tabasco y Estado de México, lideran el número de convenios celebrados, así como de ratificaciones. Dentro de los estados que presentan menores cifras, se encuentran Hidalgo y Zacatecas, ya que cuentan con menor dinámica laboral. Respecto de la Segunda Etapa, los estados con menos solicitudes recibidas fueron Tlaxcala, Colima y Baja California, en tanto que Veracruz, Morelos y Puebla tienen un alto índice de ratificaciones, y los que reciben menos solicitudes son Tlaxcala, Colima y Baja California. En el caso de la Tercera Etapa, la Ciudad de México reportó 6,607 ratificaciones igualando a Veracruz, entidad que tiene un año de haber implementado el Nuevo Modelo Laboral. Respecto de Yucatán, Michoacán, Sonora, Sinaloa y Nayarit éstos presentan un bajo índice de conciliaciones y de ratificaciones de convenio. Al abordar las cifras de eficiencia global, en los primeros lugares por oficina, se tiene a los estados de Veracruz, Morelos y Aguascalientes entre un 90% y 76%, y en los últimos lugares, Tabasco, Nayarit y las ciudades de Ensenada y Torreón, en donde actualmente se establecieron mejoras en los programas de trabajo para poder subir la eficiencia.-----

El Director General del CFCRL expresó que, respecto de los principales motivos de conflicto se mantiene la misma tendencia que se informó la sesión anterior, ya que el pago de prestaciones representa 33.16% de las solicitudes recibidas. Por su parte, las prestaciones con motivo del despido se mantuvieron en 29 % y la terminación voluntaria de la relación de trabajo, presenta una tendencia a la baja con 25.80%. En materia de conciliación colectiva, señaló que se tiene un alto índice de convenios de conciliación (2,067); y que 1,149 de los asuntos han sido archivados por falta de interés del solicitante; se han registrado 412 incompetencias; 205 de las solicitudes se mantienen en trámite, 99 de ellos corresponden a emplazamientos a huelga y, se cuenta con 21 desistimientos. Asimismo, recordó que desde que el inicio de funciones del CFCRL únicamente han estallado dos huelgas. Para el tema de registro de Asociaciones, reportó que el principal trámite, es el de modificación de directiva donde han resultado procedentes 1,751 solicitudes. Asimismo, se han resuelto de forma favorable 800 trámites relacionados con solicitudes de copias certificadas; 595 modificaciones de padrón de miembros; y 246 modificaciones de estatutos, resaltando que, todos los sindicatos deben de cumplir con el voto personal, libre, secreto y directo; con el tema de transparencia; de rendición de cuentas; así como el tema de proporcionalidad

de género, aun cuando no hayan modificado sus estatutos, ya que de lo contrario el CFCRL no aprueba la modificación de directivas, ni ningún trámite de modificación de padrón de miembros. En materia de rendición de cuentas, indicó que se tienen 202 actas aprobadas; 101 modificaciones de datos generales, y 64 registros de nuevas Asociaciones y 7 registros de federaciones y confederaciones. En lo que se refiere a Registro de Contratos Colectivos, los trámites procedentes desde que inició a operar el CFCRL al 14 de abril, se reportaron 20,723 registros de reglamento; 16,750 solicitudes de certificados de registro; 15,573 revisiones salariales; 8,571 solicitudes de constancias de representatividad; 6,096 trámites de revisiones de contrato colectivo; 4,751 trámites en proceso de aprobación y depósito de contratos colectivos inicial y; 418 otros trámites diversos. En lo que se refiere a la legitimación de contratos colectivos de trabajo, se informó que el acumulado al 13 de abril del 2023, es de 15,453 contratos colectivos legitimados y 15,800 contratos colectivos legitimados con su constancia de legitimación emitida, lo que ha significado realizar 32,744 consultas, en las que se han convocado a 3.7 millones trabajadores, proceso que han contado con una participación aproximada del 75 %; y que, únicamente, 239 contratos colectivos se han dado por terminados en virtud de que, no han sido respaldados por la mayoría de los trabajadores.-----

Reiteró que el 1º de mayo de 2023 vence el plazo para que los sindicatos se registren en la Plataforma para realizar su legitimación, de acuerdo con el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), puntualizando que el 31 de julio de 2023 concluye el plazo para que se realicen y se desahoguen todas las consultas de legitimación registradas.-----

El Director General del CFCRL, mencionó que las principales acciones ante el vencimiento del plazo de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo, y la publicación del listado de los contratos colectivos no legitimados en el DOF, se dan, debido a que no se registraron en la plataforma para desahogar su procedimiento cumpliéndose el plazo, se rechazaron o no se concluyó el procedimiento aún habiéndose registrado en la plataforma. En este sentido, informó que los Contratos Colectivos Legitimados se publicarán en el DOF el día 2 de mayo, para lo cual se espera la autorización por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, ya que es un trámite de impacto a la Ciudadanía. Para el mismo día, se tiene contemplado que en la plataforma del CFCRL opere el repositorio, herramienta mediante la cual la ciudadanía podrá acceder a los Contratos Colectivos que se han depositado ante el Centro, tanto los legitimados como los no legitimados; también podrán encontrar los sindicatos que cuenten con su Contrato Colectivo celebrado, la vigencia de su directiva, el padrón, los estatutos y en su caso, los convenios de revisión contractual y salarial. De igual forma, se está estableciendo un buzón para orientación y quejas en la siguiente dirección de correo electrónico: quejascondicioneslaborales@centrolaboral.gob.mx, en coordinación con la Secretaría del Trabajo para verificar el cumplimiento de que las condiciones laborales de los Contratos Colectivos que no se legitimen se garanticen y que no exista afectación a los trabajadores , además de realizar acciones de difusión y publicación donde se informa qué va a suceder después del 1º de mayo de 2023. -----

Posteriormente, en uso de la voz, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” agradeció al Director General del CFCRL por su información, e invitó al Magistrado Juan Manuel Vega Tapia, Titular de la UIRSJL del Consejo de la Judicatura Federal, a presentar los avances.-----

Acto seguido, el Magistrado Juan Manuel Vega Tapia, agradeció a la Presidenta del “Consejo de Coordinación” el uso de la palabra y señaló los avances y acciones relacionados a la Implementación de la Reforma de Justicia Laboral. En ese sentido informó que, con corte al 31 de marzo de 2023, se tiene un registro de ingreso a los Tribunales Laborales Federales de 63,254 asuntos, de estos se dividen en asuntos de carácter individual que equivalen al 66%; comunicaciones oficiales recibidas un 21%, que son aquellos exhortos que entre órganos se emiten y se reciben para su desahogo y la integración de los asuntos; 9% corresponden a procedimientos paraprocesales; 3% corresponde a asuntos colectivos y el 1% a procedimientos de ejecución que son celebrados en el CFCRL y que por alguna razón, no llegan a una ejecución satisfactoria. De los 63,254 asuntos por entidad federativa 52% son de la Primera Etapa; 31% de la Segunda Etapa y el 17% de la Tercera Etapa. De la Primera Etapa: el Estado de México, Tabasco, Campeche, San Luis Potosí, Chiapas, Zacatecas y Durango; de la Segunda Etapa: Hidalgo, y; de la Tercera Etapa: la Ciudad de México (únicamente para los asuntos colectivos), destacan el Estado de México con 9,409 asuntos; la Ciudad de México con 5,801; Tabasco con 4,945; Pachuca, Hidalgo, con 2,608; San Luis Potosí con 2,105 asuntos ingresados; Zacatecas tiene 1,365 asuntos y Durango 1,361. En la Segunda Etapa, que corresponde al 31% de los asuntos del total acumulado; Veracruz tiene 4,843 Asuntos; Puebla cuenta con 2,887 Asuntos; Guanajuato con 2,781; Querétaro con 1,773; Morelos con un ingreso de 1,476; Baja California con 1,173 Asuntos; Guerrero con 907; Oaxaca con 796; Aguascalientes con 791; Quintana Roo con 705; Tlaxcala con 626; Baja California Sur con 535 asuntos; Colima con 472, dando un total de 19,765 para los Tribunales que iniciaron en funciones en la Segunda Etapa. Para la Tercera Etapa se tiene un total de 10,557 Asuntos Ingresados, la CDMX con 4,578 Asuntos; Jalisco con 1,563; Nuevo León con 980; Coahuila con 793; Chihuahua con 559; Tamaulipas con 473; Yucatán con 355; Michoacán con 354; Sinaloa con 344; Sonora con 342; Nayarit con 216. Respecto a los Asuntos Individuales por sede, destaca la Ciudad de Naucalpan, en el Estado de México en donde se cuenta con 7 jueces y 4,962 asuntos ingresados, seguido de Villahermosa, Tabasco con 4,035 asuntos, ambas sedes de la Primera Etapa. De la Segunda Etapa, destaca el estado de Guanajuato con 2,176 asuntos individuales

a un año y 5 meses de operaciones, por lo que hace a la Tercera Etapa resalta la Ciudad de México con un ingreso de 2,263 asuntos individuales a 6 meses de operaciones de la Tercera Etapa. El Poder Judicial, a través del Consejo de la Judicatura, da seguimiento a los números ya que se cuenta con sedes que actualmente tienen un Tribunal conformado por un titular y un equipo de trabajo de 17 personas. Destacan las sedes de Acapulco, Tijuana, Aguascalientes, La Paz y Cancún, las cuales dan seguimiento a los números de Asuntos que son ingresados, así como a los datos que dan indicadores que ayudan a las proyecciones para modificar las sedes - ya sea con personal o proponiendo al pleno del Consejo de la Judicatura la creación de un nuevo Tribunal-, estos mismo números ayudan a analizar sedes con prudencia y a realizar ajustes, para reforzar en caso de exceso de trabajo o de asuntos y se permita el desahogo del trabajo.-----

Por lo que respecta al tema de egresos de asuntos individuales por sede, según el Sistema Integral de Gestión de Expedientes, se registraron un total de 23,709 expedientes con egresos con las siguientes determinaciones: 9,632 han sido resueltos por sentencia; 5,929 por incompetencias; 3,136 como asuntos desechados; 2,446 que han sido remitidos por no contar con la constancia de conciliación y ser de aquellos asuntos que requieren pasar por el CFCRL; 1,502 asuntos han sido resueltos por convenio; 1,064 asuntos con desistimiento. Por lo que hace a los asuntos colectivos, ingresaron 1,873 expedientes de los cuales: 1,605 corresponden a procedimientos de huelga; 265 corresponden a asuntos especiales colectivos y 3 conflictos colectivos de naturaleza económica. En la Ciudad de México se registraron 1,873, refiriéndose a asuntos colectivos, el resto de los asuntos se refiere a comunicaciones oficiales que se han remitido entre tribunales, asimismo, de este tribunal egresaron un total de 1,282 expedientes con las siguientes determinaciones: 692 por desechamiento, 297 por convenio, 126 por incompetencias, 86 por desistimientos, 66 por sentencia y 15 asuntos remitidos al CFCRL.-----

En relación a la duración de los procedimientos, el Magistrado Juan Manuel Vega Tapia precisó que los días naturales parten desde el día que ingresó por escrito la demanda, hasta el dictado de la sentencia. En ese sentido, reportó que en los asuntos ordinarios se tiene un promedio de 7.3 meses y una mediana de 6.1 meses, la mayoría de los expedientes promovidos como procedimientos ordinarios se resuelven en un promedio de 6.1 meses, esto tomando la totalidad de asuntos que han ingresado a los Tribunales del poder Judicial de la Federación. En los asuntos de conflictos individuales, de seguridad social se tienen 3,186 expedientes, con un promedio de 5.9 meses y una mediana de 4.7 meses para ser resueltos, en los procedimientos especiales individuales se tiene 2,768 expedientes, 6.6 meses en promedio con una mediana de 5.3 meses; en cuanto a los Procedimientos Especiales Colectivos se tienen 66 expedientes con 4.4 meses en promedio y una mediana de 3.5 meses. Sobre los ingresos de procedimientos de ejecución por sede, han ingresado a los Tribunales 487 expedientes, de los cuales 74% se encuentran en trámite, destacando la Ciudad del Carmen con 172 convenios para ejecución.-----

Agradeciendo al Magistrado Juan Manuel Vega Tapia, por su informe y haciendo uso de la voz, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, propuso una reunión entre el Centro Federal y la Unidad de Implementación para verificar datos de ambos informes e incluirse en las bitácoras.-----

Al respecto, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del CFCRL, propuso revisar si todas las excepciones que están contempladas, sobre todo las demandas por casos de seguridad social y algunas otras que tengan que ver con asuntos de discriminación, ya que precisó que esa pudiera ser la causa de la variación en los datos.-----

En ese sentido, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” mencionó la importancia de revisar la información para poder actualizar la cifra de cuál es el promedio en que se están resolviendo los asuntos en los Tribunales Federales y Locales, pidió al Secretario Técnico que ubique los tiempos y si es necesario se actualice el promedio entre Federales y Locales.-----

Continuando con el informe de avances, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” expuso los datos a nivel nacional de las Entidades Federativas, tanto de los Centros de Conciliación Locales como de los Tribunales Laborales. Mencionó que, a nivel nacional, se encuentran funcionando 105 Centros de Conciliación Locales, en los cuales laboran 645 conciliadores: 56% son mujeres y 44% son hombres. Señaló que, al 28 de febrero de 2023, se han admitido casi 543 mil solicitudes de conciliación en materia individual, de las cuales 61% han concluido en una conciliación; el 13% de los asuntos han concluido por falta de interés del solicitante; el 0.2% ha sido por incompetencia; 7% se mantiene en trámite y 18% no han sido conciliadas. De los asuntos no conciliados, el 41% se debe a la incomparecencia del citado. Se presentó la tasa de conciliación, la cual responde a dos criterios; primero, la histórica mensual desde noviembre del 2022 y segundo, el comportamiento desagregado por entidad federativa de los últimos tres cuatrimestres. Respecto a la tasa de conciliación histórica mensual, señaló que se ha estabilizado en un rango aceptable de entre el 75% y 76%, con repuntes normales al inicio de la segunda y tercera etapa. De la misma forma, presentó los datos sobre el comportamiento cuatrimestral por entidad federativa, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, para ello precisó que los estados se agruparon por etapa de implementación para facilitar su análisis. En la Primera Etapa, los estados de

Campeche, Chiapas, Estado de México y San Luis Potosí, se han mantenido estables, aunque con ligeras caídas de uno a cuatro puntos en el último cuatrimestre debido a la cuesta de enero, donde la conflictividad aumenta. Señaló que Tabasco es la excepción, ya que su variación es casi imperceptible. Destacó el caso de Durango, que registró una caída de más de 8 puntos en el último cuatrimestre, y Zacatecas, que cayó más de 10 puntos en el periodo de julio a octubre de 2022, aunque repuntó más de 4 puntos en el último cuatrimestre. En la Segunda Etapa, la caída de enero se reflejó en la mayoría de los casos, aunque tampoco fue significativa. Asimismo, indicó que se observó una tendencia a la baja en el último año en Baja California y Guanajuato, aunque todavía no representa motivo de alarma. Sólo Hidalgo y Oaxaca reflejan incrementos constantes, superando la meta óptima del 70%. En la Tercera etapa, desde su inicio en octubre de 2022 a febrero de 2023, destacó las altas tasas de conciliación en Sonora, Nuevo León, Coahuila y Chihuahua, mientras que la Ciudad de México, Jalisco, Baja California Sur y Nayarit se mantuvieron por debajo del 65%, el estado de Nayarit registró una tasa del 51%. Respecto al tiempo promedio de conciliación, excluyendo ratificaciones, se presentó la información por cuatrimestres. En la Primera Etapa, refirió que no se presenta variación, con la excepción de Tabasco que ha ido disminuyendo sus tiempos, aunque aún se encuentra por arriba del promedio por 45 días naturales, lo cual se debe a una insuficiencia de personal conciliador, aunado a que las sedes de Macuspana y Cunduacán permanecen cerradas. En la Segunda Etapa, indicó que los tiempos tienen poca variación cuatrimestral, salvo Tlaxcala, que disminuyó en casi 7 días al último periodo; así como Morelos, Aguascalientes y Baja California, donde sus tiempos aumentaron. Destacó el caso de Aguascalientes, que en los últimos dos periodos se ha acercado a los 45 días, por lo que se contactará a su Centro de Conciliación para analizar conjuntamente la problemática y proponer estrategias de mejora. Para la Tercera Etapa, a cinco meses desde el inicio de operaciones, se observaron parámetros aceptables que no representan un foco de atención.-----

Respecto al análisis de los Tribunales Laborales Locales, señaló que existen 102 sedes a nivel nacional, en las cuales operan 193 jueces: 45% son mujeres y 55% son hombres. A febrero de 2023, se admitieron más de 80 mil demandas en materia individual, de las cuales, el 42% han sido concluidas. De este total, 34% fueron por convenio de conciliación y el 22% a través de sentencia; en tanto que el 20% fueron desechadas, ya sea por desistimiento del demandante, falta de requisitos de procedibilidad, caducidad u otras causas, y; el 15% son procedimientos paraprocesales o voluntarios. Indicó que las principales causas de las demandas son: despido, con el 55%; seguida de la rescisión de la relación laboral, con el 26%; designación de beneficiarios, con el 7%; y pago de prestaciones, con el 3%. El resto corresponde a derechos de preferencia, ascenso y antigüedad, así como ejecución de convenios, entre otros. Para el caso de la tasa de resolución a nivel nacional, refirió que es superior al 42%. Guanajuato se mantuvo como la entidad con la tasa más alta; en tanto que Chihuahua, Ciudad de México, Baja California Sur y Oaxaca mantuvieron tasas inferiores al 14%. Respecto a la tasa de resolución histórica, indicó que se mantuvo una tendencia creciente, durante este año ya que no registró variaciones, debido a la acumulación de demandas iniciadas en las entidades de la tercera etapa, las cuales se encuentran en los plazos legales para emitir sentencia. Respecto al tiempo promedio de duración de los juicios, indicó que los Tribunales Laborales Locales, están tomando en promedio 240 días, es decir aproximadamente 8 meses para poder concluir los procedimientos ordinarios y casi 224 días, es decir, siete meses y medio para los procedimientos especiales. Por ello, hizo énfasis en que se debe tomar en cuenta lo reportado por el Poder Judicial Federal, surgiendo la necesidad de replantear la estadística presentada. -----

En relación al tema de Conciliación Laboral vía remota, realizada a través de sistemas electrónicos en tiempo real, señaló que es una herramienta útil para reducir costos operativos y garantizar mayor accesibilidad del servicio de conciliación en localidades remotas del país. Mencionó que el CFCRL utiliza la conciliación remota desde el inicio de sus funciones, y cuenta con lineamientos y criterios que han impactado en la mejora de sus procesos. Añadió que también otras entidades lo han implementado, aunque no de forma homogénea; por lo que se consultó a los Centros Locales sobre su uso y sus resultados. Al respecto comentó que sólo 9 entidades utilizan la conciliación vía remota; y 21 no lo hacen. En el caso de Durango y Yucatán, no enviaron su información. Mencionó que los Centros que sí utilizan estos sistemas son: Aguascalientes, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala. Las principales razones que han impedido su adopción son: no contar con lineamientos a nivel local que den certeza jurídica al proceso; y la falta de conectividad o de herramientas tecnológicas para ello. Así mismo, señaló que las entidades que sí utilizan este mecanismo, formalizan los acuerdos de conciliación de muchas maneras, Hidalgo lo realiza a través de código QR de autenticación, Aguascalientes mediante Firma Electrónica Avanzada (FIEL), mientras que las siete entidades restantes requieren el envío del convenio firmado por paquetería, solicitan el documento digital escaneado con la firma autógrafa de las partes y, en algunos casos requieren la comparencia de las partes para suscribir el convenio. En ese sentido, señaló que, para consolidar el uso de este mecanismo, se requiere promover su uso, reforzar las capacidades institucionales de los Centros, sobre todo capacitando a las y los funcionarios, emitiendo lineamientos homogéneos, generando canales de colaboración institucionales, implementando el intercambio de buenas prácticas, así como realizando una buena coordinación con las autoridades hacendarias para que todos los conciliadores cuenten con su firma electrónica. Preciso que a la fecha solo 202 conciliadores, es decir, una tercera parte, tienen FIEL. Por lo anterior, propuso en asuntos generales, un Acuerdo de Exhorto a los Centros de Conciliación Locales para instrumentar el procedimiento de

conciliación prejudicial individual en la modalidad remota, invitando al Centro Federal a compartir su experiencia y criterios normativos y tecnológicos con la entidad que así lo requiera. -----

Por otra parte, señaló la alta tasa de incomparecencias a las audiencias de conciliación, que derivan en una “no conciliación” y reducen las tasas de eficiencia. Indicó que algunos estados han sugerido excluir este rubro del conjunto estadístico de no conciliaciones, alegando que la falta del patrón a la audiencia no es atribuible a los conciliadores. Sin embargo, indicó que esto también puede deberse a que los patrones no tienen incentivos para acudir, ya que algunos Centros no aplican las multas previstas en el artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, informó que sólo 21 entidades sí imponen multas, pero 9 no lo hacen; mientras que Durango y Estado de México no proporcionaron su información. Señaló que las entidades que no imponen multas son: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa y Tamaulipas. La principal causa que las autoridades locales advirtieron para no imponer multas es la ausencia de convenios de coordinación con sus autoridades financieras para sancionar y ejecutar multas. A su vez, comentó que las entidades informaron que se han impuesto 11,978 multas, de las cuales 250 han sido ejecutadas. Por ello, señaló que es necesario promover mecanismos de sanción en contra de patrones que están evadiendo dolosamente la instancia prejudicial para ir directo a juicio, identificar aquellas empresas que reiteradamente incumplen e impulsar la coordinación con las autoridades recaudadoras locales para que puedan garantizar la ejecución y pago de las multas. Por lo anterior, propuso en asuntos generales un punto de Acuerdo donde se exhorte a los Centros de Conciliación Locales a dar cumplimiento a la imposición de multas por incomparecencia del patrón en la audiencia prejudicial, conforme al artículo 684-E, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. -----

Posteriormente, realizó un llamado para impulsar el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en el marco del Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida, indicando que este mecanismo consiste en un procedimiento abreviado para reparar violaciones a la libertad sindical y negociación colectiva en una empresa, y puede ser activado por cualquiera de los tres países que conforman el T-MEC, cuando existan elementos de buena fe que permitan presumir su ocurrencia. Preciso que, a la fecha se han presentado 7 casos en contra de México; 5 de los cuales fueron atendidos favorablemente sin necesidad de un panel o de interrumpir el comercio; 1 se encuentra en fase de implementación de un plan de reparación; y 1 se encuentra en fase de investigación por parte de la STPS. Por lo cual, manifestó que se considera necesario que las nuevas instituciones laborales, sobre todo los Tribunales Laborales, pongan mucha atención a la materia colectiva, especialmente en las titularidades y recuentos, demandas por violación de derechos colectivos y huelgas, ya que dilaciones injustificadas, cargas excesivas o resoluciones apartadas de los procedimientos que estableció la Reforma Laboral, pueden generar la activación de un Mecanismo del T-MEC. Por ello solicitó la colaboración, en el marco de sus atribuciones y autonomías, que puedan brindar para dar seguimiento eficaz, especialmente si el conflicto tiene incidencia en una de las nuevas instituciones laborales y puede ser resuelto de manera oportuna por estas. En ese sentido, propuso en asuntos generales un punto de Acuerdo para poder exhortar a las autoridades federales y locales a coadyuvar con la STPS en la atención, seguimiento y cumplimiento de los casos presentados en el marco del Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC, así como la participación en las acciones de capacitación en materia de derecho colectivo que desarrolla el Poder Judicial de la Federación.-

Acto seguido, el Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales, Encargado de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL) y Secretario Técnico del “Consejo de Coordinación”, procedió a asentar en el **Acta la toma de conocimiento del informe de avances en la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, correspondiente al periodo del 27 de enero de 2023 al 18 de abril de 2023, e integrar al acta de la sesión las intervenciones de los integrantes e invitados del Órgano Colegiado.**-----

V.

ASUNTOS GENERALES. En consecuencia, dado el informe de los acuerdos previamente mencionados por el Titular de la Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales y Secretario Técnico del “Consejo de Coordinación”, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, conforme a los Lineamientos aplicables, solicitó al Secretario Técnico, informar el listado de las propuestas de acuerdos siguientes:

- a. **ACUERDO 07-18/04/2023**, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LOCALES A INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL INDIVIDUAL POR VÍA REMOTA.
- b. **ACUERDO 08-18/04/2023**, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LOCALES A IMPLEMENTAR LAS MULTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO POR LA INCOMPARECENCIA DE LA PARTE EMPLEADORA EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LABORAL PREJUDICIAL.
- c. **ACUERDO 09-18/04/2023**, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES LABORALES FEDERALES Y LOCALES A COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CASOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL MECANISMO LABORAL DE RESPUESTA RÁPIDA DEL T-MEC E INVITA A LOS TRIBUNALES LABORALES A PARTICIPAR EN LAS

ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA COLECTIVA QUE OFREZCA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

De esta forma, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” sometió a consideración de los Consejeros los proyectos de acuerdo de referencia, solicitando a su vez al Secretario Técnico tomar la votación e informar el resultado de la misma. Acto seguido, fue informado por el Secretario Técnico que los proyectos de acuerdo habían sido aprobados por UNANIMIDAD. Asimismo, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” brindó la oportunidad de hacer uso de la palabra al Pleno, para incluir algún punto en asuntos generales; y al no existir intervención alguna, se continuó con el desarrollo de la sesión.-----

VI. CLAUSURA. Finalmente, y una vez agotado el orden del día, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” agradeció la participación de los miembros e invitados, y dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, siendo las 18 horas con 56 minutos del día 18 de abril de 2023. -----

Mtra. Luisa María Alcalde Luján
Secretaría del Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del “Consejo de Coordinación”

Mtro. Félix Arturo Medina Padilla
Procurador Fiscal de la Federación y
representante suplente del Titular de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Magistrado Sergio Javier Molina Martínez
Consejero de la Judicatura Federal y
representante del Poder Judicial de la
Federación

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia de la Ciudad de
México y Presidente de la Comisión
Nacional de Tribunales Superiores de
Justicia

Mtro. Esteban Martínez Mejía
Unidad de Política Laboral y Relaciones
Institucionales y Secretario Técnico del
“Consejo de Coordinación”

Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León
Secretario de Trabajo y Fomento al
Empleo de la Ciudad de México y
representante designado de la
Conferencia Nacional de Secretarios del
Trabajo

